

Expediente: 3050/14

Carátula: GOMEZ CARDOZO MARIO GUSTAVO C/ AGUILAR CRISTIAN HERNAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA III

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 26/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20252097024 - SALAZAR, SERGIO ADRIAN-DEMANDADO/A

20284766521 - AGUILER, CRISTIAN HERNAN-DEMANDADO/A

27228778244 - GOMEZ CARDOZO, MARIO GUSTAVO-ACTOR/A

90000000000 - SUCESION DE GOMEZ MIGUEL ANTONIO, -ACTOR/A

20252097024 - MARSILLI, ENRIQUE LUIS-POR DERECHO PROPIO

20284766521 - SILVETTI, IGNACIO JOSE-POR DERECHO PROPIO

20245539445 - COUREL, MANUEL ALBERTO-POR DERECHO PROPIO

20245539445 - AGROSALTA COOP. DE SEGUROS LTDA., -DEMANDADO/A

27228778244 - VILLAGRA, NATALIA INES-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala III

ACTUACIONES N°: 3050/14



H102235424861

"GOMEZ CARDOZO MARIO GUSTAVO c/ AGUILAR CRISTIAN HERNAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expte. n°: 3050/14

Atento al cronograma de subrogancias establecido por la Excma. Corte para la Cámara Civil Civil y Comercial Común Sala III, mediante Acordada N°180/25 de fecha 26/02/2025, paso los autos a despacho de la Sra. Vocal Dra. Marcela Fabiana Ruiz. Secretaria, marzo 2025.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

Por recibidos los autos del epígrafe. Por la regulación de honorarios por actuaciones cumplidas en esta Instancia, pasen a conocimiento y resolución del Tribunal.

Ante la implementación del Expediente digital, se les recomienda a los letrados intervinientes, que en sus futuros escritos, indique con precisión el carácter en el que actúa (art. 7 del CPCCT), y en su caso a la parte que representa. PLJA3050/14

Actuación firmada en fecha 25/03/2025

Certificado digital:
CN=RUIZ Marcela Fabiana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27223364247

Certificado digital:
CN=LAGO Fedra Edith, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27206925375

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.